



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

- I. Nombre del Area que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Baja California.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO NO MADERABLE
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.
- IV. Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA

- VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.** ACTA-08-2021-SIPOT-2T-FXXVII, en la sesión celebrada el 15 de julio de 2021.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_08_2021_SIPOT_2T_FXXVII.pdf



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-0178/01/21

Oficio N° DFBC/SGPA/UARRN/DSFS/575/21

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Mexicali, Baja California, 21 de Abril de 2021

Sandra Luz Meling Pompa

En atención a su escrito de fecha 02 de Diciembre de 2020, recibido en esta Delegación Federal el día 07 de Enero de 2021, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXIX, 14, fracción XIII y 85 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 72, 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020; 1 y 40 fracción IX inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
Parcela 11 Z-1 P-1 del Ejido El Bramadero	Ensenada	Baja California

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: Rodal 1 Parcela 11 Z-1 P-1 del Ejido El Bramadero

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Rodal 1 Parcela 11 Z-1 P-1 del Ejido El Bramadero	1	621409.62009	3434384.179292
Rodal 1 Parcela 11 Z-1 P-1 del Ejido El Bramadero	2	622181.11909	3435115.600422
Rodal 1 Parcela 11 Z-1 P-1 del Ejido El Bramadero	3	622305.534379	3434932.103396
Rodal 1 Parcela 11 Z-1 P-1 del Ejido El Bramadero	4	622543.103407	3434880.184337
Rodal 1 Parcela 11 Z-1 P-1 del Ejido El Bramadero	5	622842.403948	3434975.327876
Rodal 1 Parcela 11 Z-1 P-1 del Ejido El Bramadero	6	622992.695961	3434875.133201
Rodal 1 Parcela 11 Z-1 P-1 del Ejido El Bramadero	7	622862.442883	3434754.89959
Rodal 1 Parcela 11 Z-1 P-1 del Ejido El Bramadero	8	623026.107987	3434540.350496
Rodal 1 Parcela 11 Z-1 P-1 del Ejido El Bramadero	9	623230.637613	3434551.36363
Rodal 1 Parcela 11 Z-1 P-1 del Ejido El Bramadero	10	623288.849891	3434331.100955





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-0178/01/21

Oficio N° DFBC/SGPA/UARRN/DSFS/575/21

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Mexicali, Baja California, 21 de Abril de 2021

Rodal 1 Parcela 11 Z-1 P-1 del Ejido El Bramadero	11	623585.793991	3434056.979881
Rodal 1 Parcela 11 Z-1 P-1 del Ejido El Bramadero	12	622414.119653	3434017.620717
Rodal 1 Parcela 11 Z-1 P-1 del Ejido El Bramadero	13	622389.19342	3434126.496952
Rodal 1 Parcela 11 Z-1 P-1 del Ejido El Bramadero	14	622371.488974	3434203.828876
Rodal 1 Parcela 11 Z-1 P-1 del Ejido El Bramadero	15	622070.904948	3434294.004084
Rodal 1 Parcela 11 Z-1 P-1 del Ejido El Bramadero	16	621780.340389	3434283.984616

Subtotal Nombre del predio: Rodal 1 Parcela 11 Z-1 P-1 del Ejido El Bramadero

Nombre del predio: Rodal 2 Parcela 11 Z-1 P-1 del Ejido El Bramadero

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Rodal 2 Parcela 11 Z-1 P-1 del Ejido El Bramadero	1	622181.11909	3435115.600422
Rodal 2 Parcela 11 Z-1 P-1 del Ejido El Bramadero	2	621409.62009	3434384.179292
Rodal 2 Parcela 11 Z-1 P-1 del Ejido El Bramadero	3	621335.721264	3434555.303877
Rodal 2 Parcela 11 Z-1 P-1 del Ejido El Bramadero	4	621171.569514	3434662.851575
Rodal 2 Parcela 11 Z-1 P-1 del Ejido El Bramadero	5	620945.153307	3434793.040894
Rodal 2 Parcela 11 Z-1 P-1 del Ejido El Bramadero	6	620605.528997	3434855.305351
Rodal 2 Parcela 11 Z-1 P-1 del Ejido El Bramadero	7	620481.000083	3435064.740342
Rodal 2 Parcela 11 Z-1 P-1 del Ejido El Bramadero	8	620650.812238	3435177.948446
Rodal 2 Parcela 11 Z-1 P-1 del Ejido El Bramadero	9	620984.776143	3434968.513455
Rodal 2 Parcela 11 Z-1 P-1 del Ejido El Bramadero	10	621233.833971	3435047.759127
Rodal 2 Parcela 11 Z-1 P-1 del Ejido El Bramadero	11	621329.46435	3435305.970305
Rodal 2 Parcela 11 Z-1 P-1 del Ejido El Bramadero	12	621339.483818	3435656.651668
Rodal 2 Parcela 11 Z-1 P-1 del Ejido El Bramadero	13	621372.564622	3435849.340106
Rodal 2 Parcela 11 Z-1 P-1 del Ejido El Bramadero	14	621561.3612	3435976.777796
Rodal 2 Parcela 11 Z-1 P-1 del Ejido El Bramadero	15	621946.820881	3435813.154095
Rodal 2 Parcela 11 Z-1 P-1 del Ejido El Bramadero	16	622000.768675	3435606.554331
Rodal 2 Parcela 11 Z-1 P-1 del Ejido El Bramadero	17	622040.846545	3435436.223383
Rodal 2 Parcela 11 Z-1 P-1 del Ejido El Bramadero	18	622060.88548	3435315.989772

Subtotal Nombre del predio: Rodal 2 Parcela 11 Z-1 P-1 del Ejido El Bramadero





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-0178/01/21

Oficio N° DFBC/SGPA/UARRN/DSFS/575/21

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Mexicali, Baja California, 21 de Abril de 2021

Nombre del predio: Rodal 3 Parcela 11 Z-1 P-1 del Ejido El Bramadero

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Rodal 3 Parcela 11 Z-1 P-1 del Ejido El Bramadero	1	626051.429663	3436807.345329
Rodal 3 Parcela 11 Z-1 P-1 del Ejido El Bramadero	2	627480.27	3436494.713
Rodal 3 Parcela 11 Z-1 P-1 del Ejido El Bramadero	3	627470.376179	3435876.935854
Rodal 3 Parcela 11 Z-1 P-1 del Ejido El Bramadero	4	627220.911259	3435917.157824
Rodal 3 Parcela 11 Z-1 P-1 del Ejido El Bramadero	5	627083.661115	3435943.738395
Rodal 3 Parcela 11 Z-1 P-1 del Ejido El Bramadero	6	626959.370034	3436017.683722
Rodal 3 Parcela 11 Z-1 P-1 del Ejido El Bramadero	7	626555.030696	3435957.898138
Rodal 3 Parcela 11 Z-1 P-1 del Ejido El Bramadero	8	626440.12521	3435884.874451
Rodal 3 Parcela 11 Z-1 P-1 del Ejido El Bramadero	9	626440.12521	3435781.928243
Rodal 3 Parcela 11 Z-1 P-1 del Ejido El Bramadero	10	626467.318548	3435688.69394
Rodal 3 Parcela 11 Z-1 P-1 del Ejido El Bramadero	11	626467.318548	3435614.883451
Rodal 3 Parcela 11 Z-1 P-1 del Ejido El Bramadero	12	626362.429958	3435560.496775
Rodal 3 Parcela 11 Z-1 P-1 del Ejido El Bramadero	13	626117.689914	3435727.541566
Rodal 3 Parcela 11 Z-1 P-1 del Ejido El Bramadero	14	626086.611814	3435915.952552
Rodal 3 Parcela 11 Z-1 P-1 del Ejido El Bramadero	15	625999.204655	3436170.404502
Rodal 3 Parcela 11 Z-1 P-1 del Ejido El Bramadero	16	625657.874324	3436428.150668
Rodal 3 Parcela 11 Z-1 P-1 del Ejido El Bramadero	17	625748.049532	3436528.345344
Rodal 3 Parcela 11 Z-1 P-1 del Ejido El Bramadero	18	625988.516753	3436388.072798
Rodal 3 Parcela 11 Z-1 P-1 del Ejido El Bramadero	19	626068.672493	3436518.325876
Rodal 3 Parcela 11 Z-1 P-1 del Ejido El Bramadero	20	626068.672493	3436628.540019

Subtotal Nombre del predio: Rodal 3 Parcela 11 Z-1 P-1 del Ejido El Bramadero

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 3,304.04 ha.

Superficie total por aprovechar: 351.03 ha.

Especie(s) por aprovechar:

Yucca schidigera (yuca)

Parte(s) por aprovechar:

tallo de *Yucca schidigera*

Cantidad total por aprovechar:

436982.54 Kilogramos de *Yucca schidigera*



Handwritten signature



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-0178/01/21

Oficio N° DFBC/SGPA/UARRN/DSFS/575/21

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Mexicali, Baja California, 21 de Abril de 2021

Para la superficie autorizada a intervenir de 351.03 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

A anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	21/04/21	20/04/22	Parcela 11 Z-1 P-1 del Ejido El Bramadero	<i>Yucca schidigera</i>	120.16	119772.56	Rodal 01

Subtotal Anualidad: 1

119,772.56

A anualidad: 2

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	21/04/22	20/04/23	Parcela 11 Z-1 P-1 del Ejido El Bramadero	<i>Yucca schidigera</i>	112.63	137846.6	Rodal 02

Subtotal Anualidad: 2

137,846.60

A anualidad: 3

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	21/04/23	21/04/24	Parcela 11 Z-1 P-1 del Ejido El Bramadero	<i>Yucca schidigera</i>	118.24	179363.38	Rodal 03





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-0178/01/21

Oficio N° DFBC/SGPA/JARRN/DSFS/575/21

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Mexicali, Baja California, 21 de Abril de 2021

Subtotal Anualidad: 3

179,363.38

Total

436,982.54

4. VIGENCIA:

Hasta el 21 de Abril de 2024.

- El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal será: ING. MARIO SOTO GARCIA, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro BC, Tipo UI, Volumen 2, Número 11, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Junio de 2018.
- En caso de terminación de la prestación de servicios forestales el titular del aprovechamiento, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

- El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
Parcela 11 Z-1 P-1 del Ejido El Bramadero	U-02-001-BRA-139/21

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.	tallo	<i>Yucca schottigera</i>





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-0178/01/21

Oficio N° DFBC/SGPA/UARRN/DSFS/575/21

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Mexicali, Baja California, 21 de Abril de 2021

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y 55, fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.
2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
3. De conformidad con el artículo 55, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 62 y 63 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 66 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*
7. De conformidad con lo establecido con el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020, en caso





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-0178/01/21

Oficio N° DFBC/SGPA/UARRN/DSFS/575/21

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Mexicali, Baja California, 21 de Abril de 2021

de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a SANDRA LUZ MELING POMPA, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

LIC. RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS, OCTAVO Y DÉCIMO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO N° 01235 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2018, FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.p. Mtra. Cristina Martín Arrieta.-Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales de la SEMARNAT-Ciudad de México.
Biol. Horacio Bonfil Sánchez.-Director General de Gestión Forestal y de Sueños, Ciudad de México.
Biol. Daniel Arturo Yáñez Sánchez. Encargado del Despacho de la PROFEPA en el estado de Baja California.-Ciudad.

Expediente.

Minutario.

RZG/MSD/AJFLG



